



MAT.: AUTORIZA PERMISO FUERO GREMIAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

20 AGO 2018

DECRETO N°

4678



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Ley N° 19.296, Establece Normas sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado,

Art. N° 31

"La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal.

El tiempo de los permisos semanales será acumulable por cada director dentro del mes calendario correspondiente y cada director podrá ceder a uno o más de los restantes la totalidad El tiempo de los permisos semanales será acumulable por cada director dentro del mes calendario correspondiente y cada director podrá ceder a uno o más de los restantes la totalidad o parte del tiempo que le correspondiere, previo aviso escrito a la jefatura superior de la respectiva repartición".

- II. Aviso de Gestión Gremial, uso Fuero Sindical de fecha 25 de Julio 2018, presentada por El Dirigente Sr. José Miguel Astorga Herrera.

DECRETO:

- I. **Autoriza**, Permiso de Fuero Gremial y Sindical correspondiente al día **26 de julio 2018**, a personal municipal que a continuación se indica:

N°	Funcionario	Grado	Unidad Desempeño
1	Astorga Herrera José Miguel	10°	Informática

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Sistema SIAPER de Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)

